



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 232-2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 19 de noviembre de 2015

VISTO

Informe N° 557-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma se traduce en el ejercicio de actos de gobierno y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, se sujetan a la ley de la materia...”*;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, señala que: *“el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales, uno (01) deberá permanecer al área usuaria de los bienes y servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano de las contrataciones de la entidad, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección...”*;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF establece: *“El Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente” (sic)*;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial perteneciente a la Gerencia de Administración y Finanzas, es el órgano responsables de programas, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación al interior de la entidad, según lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, y en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que con informe N° 557-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial pone en conocimiento que ante la designación de nuevos funcionarios en la Entidad es necesario la Reformulación del Comité Especial Permanente constituido a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 076-2015-GAF/MPJB; en razón, que a la fecha no existen miembros de dicho comité que sigan guardando vínculo laboral con la Entidad, como es el caso de la Srta. Madai Cohaila Mori (Primer Miembro Titular) y CPC. Maybe Lady Vargas Vargas (Primer Miembro Suplente), por renuncia de contrato de trabajo; proponiendo nueva conformación de miembros del Comité Especial Permanente 2015 para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa





Selectiva y Adjudicación Directa Pública;

Que, con el propósito de conducir y ejecutar los procesos de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y, contando con los informes emitidos por el órgano encargado de las contrataciones (SGL) resulta necesario proceder a la conformación del Comité Especial Permanente 2015 (C.E.P.), debiendo expedir el acto administrativo resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y los artículos 19°, 27° y 34° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás modificatorias y la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CONFORMAR EL NUEVO COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE 2015 de la Municipalidad Jorge Basadre, encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección; por Adjudicaciones de Menor Cuantía (AMC) y Adjudicación Directas: AD. Selectivas (ADS) y AD. Públicas (ADP) para la contratación de bienes y servicios u obras, el cual será integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- | | | |
|--|-----------------|---|
| 1. Abog. Walter Atencio Pilcomamani | Presidente | Sub Gerente de Logística |
| 2. Lic. Silvia Angélica Chavez Toledo | Primer Miembro | Jefe de Adquisiciones – S.G. Logística. |
| 3. Ing. Víctor Federico Mireles Mamani | Segundo Miembro | Gerente de Desarrollo Territorio e Infraes. |

Miembros Suplentes

- | | | |
|--------------------------------------|-----------------|--|
| 1. Ing. Sonia Pamela Condori Yujra | Presidente | Asistente Técnico – Sub Gerencia de Logística. |
| 2. Sr. Harry Maquera Cosio | Primer Miembro | Jefe de Almacén – S.G. Logística. |
| 3. Ing. Richard Villavicencio Flores | Segundo Miembro | Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos. |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, quienes velarán por su estricto cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017, su Reglamento y demás instancias administrativas correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
OAI.
OPP.
SGL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORICCA
Gerente de Administración y Finanzas

